

SANTA ROSA, 3 JUL 2018

VISTO:

El Expediente N° 1790/2018, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR - S/ APROBACIÓN DE POSTÍTULOS: ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA EN "ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN LA ESCUELA ¿POR QUÉ ES NECESARIO CONOCER LAS NORMATIVAS VIGENTES?"- ISESEMAC - GENERAL PICO.-; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4/50 el Instituto Superior de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación (ISESEMAC), ha elevado a la Dirección General de Educación Superior, un Proyecto de Postítulo de Actualización Académica en "Organización y actividad administrativa en la escuela ¿Por qué es necesario conocer las normativas vigentes?", a fin de solicitar su aprobación e implementación;

Que por la Resolución N° 1855/12 del entonces Ministerio de Cultura y Educación se aprobaron las Condiciones y Requisitos para Postítulos Docentes en la provincia de La Pampa;

Que a fojas 82/83 obra copia del Decreto N° 382/08, mediante el cual el Poder Ejecutivo confirmó la inscripción e incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial del Instituto Superior de Estudios Socioeducativos Multiculturalismo, Arte y Comunicación (ISESEMAC) CUE N° 420089500, de la ciudad de General Pico;

Que los Postítulos Docentes podrán ser ofrecidos por los Institutos Superiores de Formación Docente inscriptos en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente, condición que cumple el Instituto Superior de Estudios Socioeducativos Multiculturalismo, Arte y comunicación (ISESEMAC) de la Ciudad de General Pico, según consta en fojas 84;

Que por la Disposición N° 003/18 de la Dirección General de Educación Superior se han designado los integrantes de la Comisión Evaluadora Ad-Hoc, en el marco de lo establecido por el apartado 8 del Anexo I de la mencionada Resolución Ministerial;

Que a fojas 75/76 dicha Comisión ha presentado un informe técnico con dictamen favorable donde da cuenta de la evaluación de la implementación, de la justificación de las necesidades educativas que dieron lugar a la formulación del pedido realizado, considerando pertinente la autorización de las nuevas cohortes solicitadas por la Institución formadora;

Que la mencionada oferta educativa será financiada con aportes privados, según consta a fojas 48 en la presentación realizada por el Instituto oferente;

Que a fojas 79/80 obra el Dictamen N° 344/18 de la Delegación de

//.-

10
m

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio, mediante el cual se realizan objeciones siendo cumplimentadas a fojas 82/85;

Que a fojas 73, la Dirección General de Educación Superior considera viable acceder a lo solicitado por el Instituto y autorizar la implementación de dicho Postítulo por el término de dos (2) cohortes consecutivas, a iniciarse en los años 2018 y 2019, en la ciudad de General Pico;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 42, 43, 50 inciso c), 130 y 132 incisos a) y c), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 en concordancia con el artículo 4° inciso m) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Superior de Estudios Socioeducativos Multiculturalismo, Arte y Comunicación (ISESEMAC) de General Pico, CUE N° 420089500, a dictar el Postítulo de Actualización Académica, "Organización y actividad administrativa en la escuela ¿Por qué es necesario conocer las normativas vigentes? por el término de dos (2) cohortes consecutivas, a iniciarse en los años 2018 y 2019, con sede en la citada localidad.

Artículo 2°.- El Postítulo referido en el artículo 1° tendrá una carga horaria total de doscientas cuarenta (240) horas reloj y será dictado en forma semipresencial, según las características establecidas en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establécese que la implementación del Postítulo referido en el artículo 1° estará sujeta a las normas y criterios establecidos por la Dirección General de Educación Superior, la cual supervisará también la emisión de las certificaciones correspondientes por parte de las autoridades del Instituto.

Artículo 4°.- La oferta educativa autorizada en el artículo 1° será financiada con aportes privados.

Artículo 5°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de tramitar la Validez Nacional de los certificados de estu-

76

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



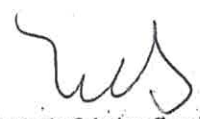
3//.-

dios involucrados.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Coordinación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Personal Docente y de Educación Superior, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, al Consejo Consultivo Provincial de Nivel Superior y al Departamento de Títulos y notifíquese al Instituto Superior de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación (ISESEMAC) de General Pico a sus efectos.-

  **RESOLUCIÓN N° 654** /18.-
MIG/ngc/vnl




Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION

ANEXO

**ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA EN
"ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN LA ESCUELA ¿POR
QUÉ ES NECESARIO CONOCER LAS NORMATIVAS VIGENTES?"**

1. Institución responsable:

Instituto Superior de Estudios Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación (ISESEMAC), CUE N° 420089500, de General Pico.

2. Certificación a otorgar:

Certificación de Actualización Académica en "Organización y Actividad administrativa en la escuela ¿Por qué es necesario conocer las normativas vigentes?"

3. Objetivos Generales:

Que los docentes – participantes logren:

- * Reflexionar sobre la implicancia de la macro y micro política en el quehacer institucional.
- * Profundizar sobre los alcances del marco normativo del Sistema Educativo Nacional y de la provincia de La Pampa.
- * Analizar las funciones de distintos organismos del Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa.
- * Analizar los derechos y obligaciones de los distintos actores institucionales.
- * Comprender y valorar el proceso administrativo como apoyo de la tarea pedagógica.
- * Aplicar la normativa vigente a situaciones del cotidiano escolar.
- * Orientar la redacción documental de la administración.

4. Destinatarios y requisitos de admisión:

Son destinatarios del postítulo docente:

- Docentes de todos los niveles, disciplinas y modalidades educativas.
- Directivos y Coordinadores educativos de todos los niveles y modalidades educativas.
- Integrantes de equipos técnicos del Ministerio de Educación.
- Técnicos y profesionales con título de nivel no universitario o universitario en ejercicio de la docencia.

(Handwritten marks and signatures)

//2.-

5. Carga horaria y distribución de la misma:

240 (doscientas cuarenta) horas reloj.

Unidades curriculares y formato de cada una		Carga Horaria		
		Total	Presencial	No presencial
Seminario 1	Políticas Públicas de Estado y de Gobierno	40 horas reloj	18 horas reloj	22 horas reloj
Seminario 2	Legislación Educativa	40 horas reloj	18 horas reloj	22 horas reloj
Seminario 3	La Gestión Administrativa escolar	40 horas reloj	18 horas reloj	22 horas reloj
Taller 4	Procedimientos Administrativos	40 horas reloj	18 horas reloj	22 horas reloj
Taller 5	Derechos y obligaciones de los distintos actores institucionales. Responsabilidad Civil del docente	40 horas reloj	18 horas reloj	22 horas reloj
Taller 6	Problemas educativos que resuelve la administración escolar	40 horas reloj	18 horas reloj	22 horas reloj
Carga horaria total:		240 horas reloj	108 horas reloj	132 horas reloj

6. Unidades curriculares y sus contenidos:

Seminario 1. Políticas Públicas de Estado y Gobierno.

Selección de contenidos:

- El Estado y la Educación: El Estado. Funciones del Estado. Las funciones del Estado y la Educación. Rol del Estado en la Educación.
- Función Política y Política Educativa. La Función Política Estatal. Política Educativa: Conceptos; Factores.
- La Política educativa en la Constitución, potestad estatal para reglamentar la Educación: Visión en el Marco Constitucional. La educación en la Constitución Provincial vigente: valoración y examen crítico actual.
- Atribuciones de las autoridades de la provincia de La Pampa. Las Comunas o Municipios.

//.-

//3.-

Seminario 2. Legislación Educativa.

Selección de contenidos:

- La Legislación Educativa: Conceptos. Contenidos y Misión.
- La educación en el Estado Federal. Los grandes Fines. El sistema Constitucional.
- Competencias educativas Nacionales y Provinciales. Noción e identificación.

Seminario 3. La Gestión Administrativa Escolar.

Selección de contenidos:

- La Unidad Educativa. La unidad escolar como órgano administrativo.
- Dimensión Administrativa de la Gestión Escolar. Problemática de su normativa (Profusión. Mutabilidad).
- Documentación. Tipos de documentos escolares. Normativa aplicable según cada modalidad y nivel del sistema educativo pampeano.
- Administración y custodia de bienes. Responsabilidad. Inventariación.
- Recursos Humanos. Relación de empleo público docente y administrativo: normativa aplicable. Estatuto del docente y Acuerdos Paritarios en vigencia.
- El servicio Educativo. El valor Jurídico del Calendario Escolar para todos y cada uno de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo.
- Acciones con la Comunidad Educativa. Relaciones con instituciones y Personas.

Taller 4. Procedimientos Administrativos.

Selección de contenidos:

- Procedimiento administrativo: breve descripción y regulación legal.
- Principios. Legalidad. Oficiosidad. Informalidad. Eficiencia. Estructura. Iniciación. Desarrollo. Conclusión.
- Actos de procedimiento usuales en la gestión escolar. Escritos. Informes. Actas. Notificaciones. Vistas. Procedimientos Específicos (Concurso. Traslados. Permutas. Licencias. Sumarios. Tareas pasivas. Jubilaciones y Pensiones). Normativa vigente para el sistema educativo pampeano.
- El expediente administrativo. Nociones básicas.

Taller 5. Derechos y obligaciones de los distintos actores institucionales.

Responsabilidad Civil del docente.

Selección de contenidos:

- Libertad y responsabilidad: norma, sanción y autoridad de aplicación.
- Derechos y obligaciones: concepto, alcances.

//4.-

- Derechos y obligaciones de los docentes, de los alumnos, de los padres y del personal auxiliar: Marcos Normativos.
- Régimen disciplinario vigente de aplicación a los distintos actores Institucionales.
- La buena praxis y la mala praxis en el ejercicio del rol profesional.
- La responsabilidad civil. Conceptos. Requisitos. Atribución. Naturaleza: ¿Contractual o Extracontractual? Legitimación Pasiva. Responsabilidad del docente a cargo. Justificación.
- La responsabilidad del directivo escolar. Agente Responsable. Justificación.
- Responsabilidad del propietario de Establecimientos.
- La responsabilidad objetiva. Naturaleza: ¿Obligación de medios o de resultados? Requisitos referidos al alumno. Eximentes. El seguro de Responsabilidad Civil. Cláusulas limitativas.
- Distintos tipos de daños en una visión judicial del problema: a) Sufridos por los alumnos; Visión Jurisprudencial. b) Causados por los alumnos; Visión Jurisprudencial.
- Responsabilidad legal en el ejercicio de la profesión docente: su significado.
- Tipos de responsabilidad: administrativa, penal y civil. Responsabilidad civil: contractual y extracontractual. Responsabilidad de actos ilícitos. Principios genéricos normativos. Responsabilidad por los hechos de los dependientes.
- Casos Fortuitos. Responsabilidad por daños que se causen los educandos a sí mismos. Jurisprudencia. Análisis de casos.
- Problemas relacionados con la responsabilidad de los docentes. El ingreso y el egreso de los alumnos. Los derechos y deberes de los alumnos, docentes y padres. Las normas de convivencia. El proyecto institucional y la responsabilidad Civil.
- Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (CCC) aprobado por la Ley 26.994: Responsabilidad Civil de los establecimientos Educativos. -Se focalizará especialmente en Supuestos especiales de responsabilidad. artículo 1765 (Responsabilidad del Estado) artículo 1766 (Responsabilidad del funcionario y del empleado público) artículo 1767 (Responsabilidad de los Establecimientos Educativos).

Taller 6. Problemas educativos que resuelve la administración escolar.

Selección de contenidos:

- Eje uno: ¿Cómo se organizan administrativamente las instituciones?
- Eje dos: La gestión de la escuela, ¿es o se hace?

7. Opción de cursada:

Presencial. La carga horaria se distribuye en un 70% (setenta por ciento) para encuentros presenciales, tutorías y trabajos de campo incluyendo los de partici-

//.-

//5.-

pación obligatoria por medios virtuales que requieren presencialidad (foros, salas de debate, chat, tutorías); y el 30% (treinta por ciento) restante para actividades extracurriculares, observaciones y lectura de bibliografía.

8. Características de las evaluaciones y del trabajo final de acreditación:

Para acreditar la aprobación de cada seminario o taller se requerirá:

Asistencia no menor al 70% (setenta por ciento) sobre el total de los encuentros. Presentación y aprobación del 100% (cien por ciento) de las actividades obligatorias previstas en cada clase.

Presentación dentro de los 30 (treinta) días posteriores al finalizado del cursado de cada seminario o taller de un trabajo final integrador escrito.

Si la asistencia es menor al 70% (setenta por ciento) y mayor al 50% (cincuenta por ciento) – en casos atendibles exclusivamente por problemas de salud – deberá aprobar un trabajo compensatorio, elaborado ad-hoc por la cátedra.

Para acreditar la Actualización Académica los cursantes deberán presentar un trabajo en el que integren las temáticas más relevantes que se abordaron durante el trayecto de la actualización y ponga en juego las herramientas conceptuales y metodológicas que el cursado posibilitó, aplicando los nuevos conocimientos y experiencias en las situaciones concretas de su realidad institucional.

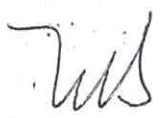
La aprobación del Trabajo Final será decisión de los miembros del Comité Académico. En el caso de sugerir modificaciones, el aspirante deberá considerarlas y efectuar una nueva presentación, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la notificación de las mismas.

La aprobación total de la oferta de actualización demandará la aprobación del 100% de todos los espacios que la conforman como también el trabajo Final de carácter individual.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 654 /13.
MIG/ngc/vnl




Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION